



Gestión de Servicio Social

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 287-2024-GRL-GR

Belén, 20 de mayo del 2024



**Visto;** el Oficio N° 01206-2024-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 20 de mayo del 2024, mediante el cual, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, solicita la incorporación de la Transferencia Financiera, autorizado mediante Resolución Jefatural N° 064-2024-SIS/J, de fecha 18 de mayo del 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprobó entre otros, el Presupuesto Institucional del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 762-2023-GRL-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y de Ingresos para el Año Fiscal 2024, del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 064-2024-SIS/J, de fecha 18 de mayo del 2024, se aprobó una Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 – 1423 – Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, hasta por la suma de S/ 55,221,468.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES); de acuerdo al **anexo N° 1** "Pliego 135- Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL – Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios – Calendario Mayo 2024 – Financiamiento de Prestaciones de Salud" para el financiamiento de las prestaciones de salud en el marco de los convenios y adendas suscritos; **correspondiendo al Pliego 453: Gobierno Regional del Departamento de Loreto, el monto de S/ 154,475.00 (Ciento cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles)**, por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;



Que, el inciso iii) numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, precisa que *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional"*.

Estando a lo propuesto con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto;





Gestión de Servicio Social

# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 287-2024-GRL-GR

Belén, 20 de mayo del 2024

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos por transferencia financiera, aprobados mediante Resolución Jefatural N° 064-2024-SIS/J, de fecha 18 de mayo del 2024, para su incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto para el Año Fiscal 2024, hasta por suma de **S/ 154,475.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles)**, de acuerdo al **anexo N° 1** "Pliego 135- Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL – Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios –Calendario Mayo 2024 – Financiamiento de Prestaciones de Salud" para el financiamiento de las prestaciones de salud en el marco de los convenios y adendas suscritos; el desagregado del **EGRESO** del presente Crédito Suplementario, será destinado y ejecutado de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora: **403-000874 Hospital Regional de Loreto.**

INGRESOS	
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.	154,475.00
Rubro: 13 Donaciones y Transferencias.	
Genérica del Ingreso: 1.4 Donaciones y Transferencias.	154,475.00

EGRESOS	
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.	154,475.00
Rubro: 13 Donaciones y Transferencias.	
Genérica del Gasto: 2.3 Bienes y Servicios.	154,475.00

### ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestal

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 3°.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Gerencia Regional de Administración, debe remitir copia de la presente Resolución, según lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge Rene Chavez Silvano  
Gobernador Regional



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

**NOTA N° 0000000094**

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO  
EJECUTORA : 403 REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO [000874]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 20/05/2024

DOCUMENTO : 107 / RER N° 287-2024-GRL

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 20/05/2024

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : TRANSF. PARA EL FCTO. DE LAS PRESTACIONES DE SALUD, BRINDADAS A LOS ASEGURADOS DEL SIS SEGUN RJ N°064-24 SEGUN ANEXO N°01

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/II	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
0024	3000366	5006015	20	044	0097	ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	0	92,685
	0137	0215088				TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	0	92,685
	13					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	92,685
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	0	92,685
0024	3000370	5006023	20	044	0097	ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	0	61,790
	0140	0215096				TRATAMIENTO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	0	61,790
	13					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	61,790
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	0	61,790
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>154,475</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13								0	154,475
								0	154,475
	1.4							0	154,475
<b>TOTAL</b>								<b>0</b>	<b>154,475</b>

